

2018 - Año del
centenario
de la reforma
universitaria



facultad
de artes



UNC

Universidad
Nacional
de Córdoba

EXP-UNC:0032723/2017

Córdoba, 11 DIC 2018

VISTO

Las presentes actuaciones en las que se solicita la firma de un convenio específico entre esta Facultad de Artes y el Centro de Artes y Letras de la Universidad Federal Do Rio de Janeiro (UFRJ), y

CONSIDERANDO

Que el propósito de este Convenio es establecer el intercambio académico de estudiantes de grado entre ambas casas de estudio.

Que conforme lo dispuesto por la Ordenanza del Honorable Consejo Superior N° 6/2012 en su artículo 3°, se delega a la autoridad decanal la facultad de aprobar y suscribir convenios específicos no alcanzados por las Ordenanzas del Honorable Consejo Superior Nros. 18/2008, 1/2009 y/o 6/2009.

Que de acuerdo a lo reglamentado en el artículo 4° de la citada Ordenanza N° 6/2012, se podrá suscribir directamente un convenio específico sin necesidad de contar con un convenio marco.

Que desde fojas 5 se ha incorporado copia del estatuto de la institución con quien se celebra el presente convenio.

Que de fojas 47 a 51 se encuentran los informes de pertinencia, sobre personal interviniente producidos por Secretaría Académica; los informes de infraestructura y factibilidad presupuestaria, avalados por el Secretario de Planificación y Gestión, y el correspondiente informe de legalidad suscripto por el Asesor Letrado de esta Facultad.

Por ello,

LA DECANA DE LA FACULTAD DE ARTES

RESUELVE :

ARTÍCULO 1°: Aprobar el Convenio Específico de Cooperación para el intercambio de estudiantes, celebrado entre la Facultad de Artes de la Universidad Nacional de Córdoba y el Centro de Artes y Letras de la Universidad Federal Do Rio de Janeiro (UFRJ), cuya copia en fojas 52 a 54, forma parte de la presente.

2018 - Año del
centenario
de la reforma
universitaria



Universidad
Nacional
de Córdoba

EXP-UNC:0032723/2017

ARTÍCULO 2º: Protocolizar. Incluir en el Digesto Electrónico. Comunicar a la Secretaría de Gestión y Planificación, a las Secretarías Académica y de Asuntos Estudiantiles, y a los Departamentos Académicos. Cumplido, vuelvan las actuaciones a éste Decanato (despacho de Prosecretaría de Relaciones Internacionales e Institucionales), para sus efectos.

RESOLUCIÓN Nº

0757

cbp



Mgter. Ana Maria Mohaded
Decana
Facultad de Artes
Universidad Nacional de Córdoba